



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las ocho horas y diez minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Victoriano Navas Pérez con la asistencia de los Sres. Concejales D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D^a Ana María Scherman Martín, D^a Irene Díaz Ortega, D. Manuel Arroyo García, D^a Alicia Beatriz Laddaga Di Vincenzi, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a Elena Galán Jurado, D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, D. Enrique García Moreno, D. Juan Ramón Hernández Leiva, D. Bernardo Jiménez López, D^a Beatriz Olmedo Rodríguez, D. Oscar Santiago Ramundo Castellucci, D^a Encarnación Cortés Gallardo, D^a Paloma García Gálvez, D. Juan Adolfo Fernández Romero, D. José Miguel Muriel Martín, D^a Ana María Macías Guerrero, D^a Yolanda Peña Vera y D. Juan Antonio Lara Martín; asistidos del Secretario General D. José Antonio Ríos Sanagustín y el Sr. Interventor D. Javier Gutiérrez Pellejero.

No asisten justificando sus ausencias los Concejales D. Salvador J. Rodríguez Fernández y D. Enrique A. Moya Barrionuevo. Tampoco asisten los Concejales D. Víctor Manuel González García, D. Juan Olea Zurita y D^a Inmaculada C. Cifrián Guerrero.

Antes de comenzar la sesión se guarda un minuto de silencio por los asistentes como respeto hacia las víctimas de violencia de género.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar el asunto que figura en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

PUNTO ÚNICO.- Moción institucional concerniente a la aprobación de la declaración institucional sobre la celebración del día internacional contra la violencia ejercida hacia las mujeres (25 de noviembre de 2018).

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía celebrada el día 15 de noviembre de 2018, dando lectura a la Moción la Sra. Galán Jurado, que dice:

“Por la Secretaría se dio cuenta de la siguiente moción:

MOCIÓN PARA APROBAR DECLARACION INSTITUCIONAL SOBRE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA EJERCIDA HACIA LAS MUJERES (25 DE NOVIEMBRE 2018)

El derecho a vivir dignamente, en libertad y sin vulneración de la integridad personal, tanto física como psicológica, forma parte inalienable de los derechos humanos universales, y, por ello, es objeto de protección y promoción desde todos los ámbitos jurídicos. La violencia de género supone una manifestación extrema de la desigualdad y del sometimiento en el que viven las mujeres en todo el mundo, y representa una clara conculcación de los derechos humanos.

La violencia de género surge como consecuencia de una cultura machista y como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres, se ejerce sobre las mujeres por el mero hecho de serlo y se extiende como forma de violencia vicaria sobre otras víctimas, en especial sus hijos e hijas.

Con objeto de erradicar esta violencia -que sólo en el segundo trimestre de 2.018 ha provocado 42.077 denuncias antes los Juzgados de Violencia sobre la Mujer- las Administraciones Públicas están obligadas a desplegar un conjunto de actuaciones de prevención y de protección integral a las mujeres que se encuentren en esa situación, incluidas las acciones de detección, atención y recuperación.

El Congreso de los Diputados aprobó recientemente un PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO que consta de 200 medidas que estarán dotadas con 1.000 millones de euros para los primeros cinco años. El pacto alcanzado después de seis meses de trabajo y 66 comparecencias de expertos, contempla medidas para prevenir la violencia machista desde el colegio, ampliar la protección y cambiar los criterios de acreditación de las víctimas para incluir a aquellas que aún no han interpuesto denuncia y garantizar su seguridad y la de sus hijos e hijas.

El Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género ha devuelto a los municipios las competencias en materia de promoción de la igualdad entre sexos y de lucha contra la violencia de género por lo que ha modificado la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local incluyendo dentro de las competencias municipales las:

«o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.»

Que en base a todo lo anterior, el Pleno municipal acuerda:

1.- Declarar a Benalmádena como “municipio contra la violencia de género” exhortando a los vecinos y vecinas del municipio para que muestren su reprobación a cualquier manifestación de desigualdad entre hombres y mujeres en el convencimiento de que éstas perpetúan relaciones de poder y subordinación que están en el germen de la violencia sexista.

2.- Se compromete y obliga a acciones tendentes a promover la educación en valores que refuercen la igualdad entre hombres y mujeres, avanzar en la formación y especialización de todos los y las profesionales que intervienen en la atención, persecución y sanción de esta violencia, consolidar los derechos reconocidos a las mujeres víctimas de esta violencia, financiar acciones concertadas con las Comunidades Autónomas para garantizar la atención integral, mantener los centros de atención a las víctimas y afianzar la necesaria colaboración y coordinación de actuaciones para procurar la mayor eficacia de las medidas adoptadas.

3.- Apoyar de forma incondicional a las víctimas de dichos actos y a sus hijos e hijas a través de instrumentos tanto preventivos como de asistencia y atención a las mismas, fomentando especialmente la colaboración y cooperación de todas las instancias que deben garantizar sus derechos.

4.- Trabajar conjuntamente con las asociaciones y entidades que promuevan la igualdad efectiva mediante cambios culturales, económicos y sociales.

5.- Aplicar con rigor la reforma de la Ordenanza municipal de publicidad para que ha incluido expresamente como publicidad ilícita y, por tanto, sancionable a los anuncios en que se presenten a las mujeres de forma vejatoria o discriminatoria, bien utilizando particular y directamente su cuerpo o partes del mismo como mero objeto desvinculado del producto que se pretende



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

promocionar, bien su imagen asociada a comportamientos estereotipados que vulneren los fundamentos de nuestro ordenamiento coadyuvando a generar la violencia a que se refiere la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género

En Benalmádena, a 9 Noviembre de 2.018".

El Sr. Alcalde indicó que desde el Área de la Mujer se confeccionó la anterior moción para su aprobación por consenso de todos los grupos.

La Comisión, por unanimidad, dictaminó favorablemente la anterior moción, otorgándole a la misma carácter institucional."

Interviene la Concejala Sra. Díaz Ortega, agradeciendo a las mujeres que nos acompañan el día de hoy pertenecientes a las diferentes asociaciones de mujeres de nuestro municipio: MDM movimiento democrático de mujeres, Asociación de mujeres Arroyo-Benalmádena, Círculo de Mujeres Alquimia y Asociación Fibromialgia.

Y es que las asociaciones de mujeres sois un colectivo socialmente implicado en la lucha contra la violencia de género y la defensa de los derechos de toda mujer.

Fomentando la participación activa de las mujeres en la vida social, política, económica y cultural de nuestra sociedad.

Con vuestro trabajo y esfuerzo habéis propiciado una mayor incorporación a la vida pública, siendo agentes activos en nuestro municipio, además de defender el derecho a la igualdad de oportunidades, fomentando así, que nuestra sociedad sea cada vez más justa e igualitaria.

Ahora os pido un momento de reflexión, que inspiremos, para escuchar estas escabrosas cifras que hablan por sí solas:

48 mujeres asesinadas en 2018

973 desde 2003

33 menores huérfanos/as

22 niños/as asesinados/as

Por ellas, por ellos, por quienes padecen esta lacra en el presente y por una sociedad más justa en el futuro.

No seremos mujeres libres, mientras siga habiendo mujeres sometidas.

Sin más dilación paso a leer el informe de gestión donde especificamos de manera minuciosa las acciones del Ayuntamiento de Benalmádena en el abordaje de la violencia de género.

Dividido en cuatro grandes apartados:

1. Prevención
2. Intervención
3. Recursos que se tramitan en materia de violencia de género
4. Coordinación institucional

El Ayuntamiento de Benalmádena, a través de la Concejalía de Igualdad, desarrolla una serie de acciones en materia de violencia de género, en los siguientes ámbitos de actuación:

- **PREVENCIÓN:**

- Mediante acciones de información, sensibilización y concienciación en materia de igualdad y violencia de género.

- Con el objetivo de sensibilizar a la ciudadanía respecto a que la violencia de género es un problema social de primer orden.

- Acciones:

- Jornadas anuales cuya temática es la prevención de la violencia de género relacionada siempre con un ámbito social. (Se adjunta la relación de jornadas celebradas). Concretamente este año XVIII Jornadas), la hemos dedicado a las víctimas de violencia de género, centrándonos en una intervención profesional adecuada y de calidad.

- Talleres y charlas informativas a Centros Educativos, Asociaciones y en general, cualquier Organismo del Municipio que así lo solicite. Destacar que se ha impartido formación en igualdad y violencia de género a los cursos de Benemplea para jóvenes (3 talleres), así como para la Escuela Taller de Benalmádena (1 taller).

- En cuanto a las Asociaciones sociales de Benalmádena, se están realizando unos encuentros formativos y colaborativos con el fin de crear un espacio de intercambio que entendemos, mejorará la atención a ciudadanía. Se ha formado en materia de igualdad y violencia de género a Cruz Roja, Asís, Afesol, (3 talleres) y estamos fechando las demás asociaciones.

- **INTERVENCIÓN:**

- Mediante una atención directa a la mujer víctima de violencia de género.

- Con el objetivo de procurar una atención integral y de calidad a las mujeres víctimas de la violencia de género.

- **NÚMERO DE ATENCIONES TOTALES DEL CENTRO DE LA MUJER EJERCICIO 2018: 1350**

- **NÚMERO DE ATENCIONES RELACIONADAS CON VIOLENCIA DE GÉNERO EJERCICIO 2018: 128**

- Proporcionando información y gestión sobre los recursos existentes en materia de violencia de género, a través del departamento de información.

- En la atención a mujeres víctimas se les ofrece un asesoramiento jurídico, a través de consulta individual. Se les informa cómo proceder a una denuncia, petición de orden de protección, derechos económicos...etc.

- También se les ofrece una atención individualizada en el aspecto psicológico, además de unos talleres mensuales dirigidos al bienestar de las mujeres. (1 Taller al mes, por tanto a fecha actual 11 talleres impartidos)

- En el departamento de Empleo, las mujeres víctimas tiene también una atención especializada, para la búsqueda empleo y/o formación. Además de asesorar en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENAS

cuantos a los derechos laborales y de seguridad social que contempla la Ley integral de violencia de género.

RECURSOS QUE SE TRAMITAN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

- SERVICIO PÚBLICO DE TELEASISTENCIA MÓVIL.

El Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género (ATENPRO) ofrece a las víctimas de violencia de género una atención inmediata, ante las eventualidades que les puedan sobrevenir, las 24 horas del día, los 365 días del año y sea cual sea el lugar en que se encuentren.

Este servicio surge de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Igualdad, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), convenio al que se adhiere el Ayuntamiento de Benalmádena.

Desde el Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Benalmádena, desde el año 2006 se vienen tramitando estos terminales, cuando la mujer víctima lo solicita. **Actualmente, hay en seguimiento 30 terminales (a fecha 22 de noviembre de 2018).**

- AYUDAS ECONÓMICAS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

En el Centro de la Mujer, se tramitan y gestionan las ayudas que proceden a mujeres víctimas de violencia de género, según la Ley integral contra la violencia de género. Así como las ayudas que procedan, y cumplan los requisitos para la tramitación de la Renta Activa de Inserción.

- RECURSO DE ACOGIDA EN CENTRO DE EMERGENCIA Y CASA DE ACOGIDA.

En caso de necesidad y para garantizar la seguridad, la mujer puede acceder a un Centro de Emergencia y, tras la valoración profesional pertinente, pasar a Casa de Acogida. Estos recursos se tramitan en el Centro de la Mujer, mediante la colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer, que es titular de estos recursos.

- TALLERES GRUPALES ESPECÍFICOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Mediante convenio con el Instituto Andaluz de la Mujer, se imparten estos talleres con una psicóloga especializada en la materia. Se realizan en el Centro de la Mujer y tienen una duración de 4 meses.

- ATENCIÓN A MENORES CUYAS MADRES SON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Mediante convenio con el Instituto Andaluz de la Mujer, se imparten estos talleres con una psicóloga especializada en menores y violencia. Actualmente en este servicio están siendo atendidas 6 familias.

- ELABORACIÓN DE INFORMES RECONOCIENDO LA CONDICIÓN DE VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Realización desde el Centro de la Mujer de estos informes, para así poder acreditar esta situación ante Organismos e Instituciones que así lo requieran.

Y, en general, informar y asesorar a la mujer víctimas de violencia de género en nuestro municipio de todos los recursos a los que tiene derecho.

- **COORDINACIÓN INSTITUCIONAL:**

- Mediante una coordinación directa con los organismos intervinientes en materia de violencia de género en el municipio.
- Con el objetivo de mejorar la calidad de la atención y evitar la segunda victimización de las mujeres.
- Comunicación constante y fluida con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, concretamente con Policía Nacional -grupo UFAM-, en los casos que proceda, para una mejor atención a las víctimas.
- Reuniones periódicas con los Centros educativos a través del profesor/a responsable de Igualdad (una reunión al trimestre), con el fin de tener una actuación coordinada en materia de coeducación entre todos los centros educativos, la Concejalía de Igualdad y el Centro del Profesorado.
- Reuniones de coordinación con el Área de Salud Mental, dependiente del Distrito Sanitario Costa del Sol, con el fin de procurar una mejor atención a las mujeres usuarias de los dos servicios.
- Comisión Local de Malos Tratos, donde todos los Organismos intervinientes en violencia de género, se reúnen con el fin de crear un espacio para el trabajo conjunto en materia de violencia de género. A estas reuniones asisten: Juzgado de Violencia sobre la Mujer, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, representantes de los ámbitos sociales, educativos y sanitarios del municipio, así como el Ayuntamiento de Benalmádena, a través de la Concejalía de Igualdad.

El Pleno por unanimidad de los 20 miembros presentes (7 PSOE, 2 IULV-CA para la gente, 2 CSSPTT, 1 @xb, 3 miembros no adscritos señores Jiménez López, Olmedo Rodríguez y Ramundo Castellucci, 9 Partido Popular y 1 VxB) de los 25 que lo integran acuerda aprobar la Moción transcrita con carácter institucional y por tanto:

1.-Declarar a Benalmádena como “municipio contra la violencia de género” exhortando a los vecinos y vecinas del municipio para que muestren su reprobación a cualquier manifestación de desigualdad entre hombres y mujeres en el convencimiento de que éstas perpetúan relaciones de poder y subordinación que están en el germen de la violencia sexista.

2.-Se compromete y obliga a acciones tendentes a promover la educación en valores que refuercen la igualdad entre hombres y mujeres, avanzar en la formación y especialización de todos los y las profesionales que intervienen en la atención, persecución y sanción de esta violencia, consolidar los derechos reconocidos a las mujeres víctimas de esta violencia, financiar acciones concertadas con las Comunidades Autónomas para garantizar la atención integral, mantener los centros de atención a las víctimas y afianzar la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

necesaria colaboración y coordinación de actuaciones para procurar la mayor eficacia de las medidas adoptadas.

3.-Apoyar de forma incondicional a las víctimas de dichos actos y a sus hijos e hijas a través de instrumentos tanto preventivos como de asistencia y atención a las mismas, fomentando especialmente la colaboración y cooperación de todas las instancias que deben garantizar sus derechos.

4.-Trabajar conjuntamente con las asociaciones y entidades que promuevan la igualdad efectiva mediante cambios culturales, económicos y sociales.

5.-Aplicar con rigor la reforma de la Ordenanza municipal de publicidad para que ha incluido expresamente como publicidad ilícita y, por tanto, sancionable a los anuncios en que se presenten a las mujeres de forma vejatoria o discriminatoria, bien utilizando particular y directamente su cuerpo o partes del mismo como mero objeto desvinculado del producto que se pretende promocionar, bien su imagen asociada a comportamientos estereotipados que vulneren los fundamentos de nuestro ordenamiento coadyuvando a generar la violencia a que se refiere la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y treinta minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.

EL SECRETARIO,

Fdo. José Antonio Ríos Sanagustín